

2764-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.  
San José, a las catorce horas con dieciocho minutos del diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

**Acreditación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón RIO CUARTO de la provincia ALAJUELA.**

En resolución n.º DGRE-0319-DRPP-2023 de las trece horas veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintitrés, la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), autorizó al PIN la dispensa de la celebración de *-entre otras-* la asamblea cantonal de Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, dentro del proceso de renovación de estructuras partidarias.

En fecha nueve de agosto del año en curso, la agrupación política celebra de manera presencial, la asamblea cantonal de Río Cuarto, de la provincia Alajuela, cumpliendo con el quórum de ley necesario para su validez, designando a Milton Alexander Aguilar Portuguez, cédula de identidad n.º204820761, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Jose David Gamboa Cortes, cédula de identidad n.º702670852 como secretario propietario y delegado territorial propietario; Norma Morera Cordoncillo, cédula de identidad n.º900980870, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Denia Ramírez Hurtado, cédula de identidad n.º204870003 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Yesille Ocampo Guerrero, cédula de identidad n.º401740374, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Deiber Leonardo Aguilar Portuguez, cédula de identidad n.º206530432, como tesorero suplente; Ana Laura Lanuza Sánchez, cédula de identidad n.º208640625, como fiscal propietaria;, y Keren Jogebeth Aguilar Álvarez, cédula de identidad n.º207510521, como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas, se tiene que la elección de Milton Alexander Aguilar Portuguez, y Keren Jogebeth Aguilar Álvarez, en las estructuras del partido Integración Nacional, implica la renuncia tácita a los partidos Liberación Nacional y SOMOS, respectivamente, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTON RIO CUARTO**

**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
204820761	MILTON ALEXANDER AGUILAR PORTUGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
702670852	JOSE DAVID GAMBOA CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
900980870	NORMA MORERA CORDONCILLO	TESORERO PROPIETARIO
204870003	DENIA RAMIREZ HURTADO	PRESIDENTE SUPLENTE
401740374	YESILLE OCAMPO GUERRERO	SECRETARIO SUPLENTE
206530432	DEIBER LEONARDO AGUILAR PORTUGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

Cédula	Nombre	Puesto
208640625	ANA LAURA LANUZA SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

Cédula	Nombre	Puesto
204870003	DENIA RAMIREZ HURTADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
702670852	JOSE DAVID GAMBOA CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204820761	MILTON ALEXANDER AGUILAR PORTUGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900980870	NORMA MORERA CORDONCILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401740374	YESILLE OCAMPO GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207510521	KEREN JOGEBETH AGUILAR ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**Observación:** Se mantienen vacantes los cargos facultativos de hasta cuatro delegados territoriales suplentes.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el día dieciocho de octubre de dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/vqg

C.: *Expediente n.º015.1-97, partido Integración Nacional*

Ref., No. S: 14190, **14213-2025**